

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Registro de la Propiedad Industrial



ESPAÑA

10	ES	11	NUMERO	10	Y
		21	234.099		
		22	FECHA DE PRESENTACION		
			21-2-78		

C - 5 ENE. 1979

MODELO DE UTILIDAD concedido el Registro de acuerdo con los datos que figuran en la presente descripción y según el contenido de la Memoria adjunta.

30	PRIORIDADES:	32	FECHA	33	PAIS
31	NUMERO				

47	FECHA DE PUBLICIDAD	51	CLASIFICACION INTERNACIONAL
			B 62 B

54	TITULO DE LA INVENCIÓN
	DISPOSITIVO DE FIJACION ENTRE ARMAZON Y BOLSA PARA CARRITOS DE COMPRA.

71	SOLICITANTE (S)
	VEDETTE ESPAÑOLA, S.A.

	DOMICILIO DEL SOLICITANTE
	Segre 57 BARCELONA

72	INVENTOR (ES)

73	TITULAR (ES)

74	REPRESENTANTE
	DON BERNARDO UNGRIA GOIBURU

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
10 al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
30 con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
18 de Noviembre de 1.935).

1 La presente invención, según se expresa en el enun-
ciado de esta Memoria descriptiva, consiste en un dispo-
sitivo de fijación entre armazón y bolsa para carritos de
compra.

5 El dispositivo objeto de la presente invención
está constituido por uno o mas vástagos giratorios que
atraviesan un soporte dispuesto y vinculado entre los pun-
tales del armazón del carrito. Cada uno de los vástagos
se dispone perpendicularmente a un lateral de la bolsa y
10 presenten un extremo rematado en uno o mas dientes radia-
les que constituyen el frente de fijación sobre un orifi-
cio 9 dispuesto en unos escudos solidarizados con un re-
fuerzo metálico interior de la bolsa.

15 Para complementar la descripción que seguidamente
se va a realizar y con el fin de ayudar a la mejor compren-
sión de las características del invento, se acompaña con
la presente memoria descriptiva un juego de dibujos donde
se ha representado una vista en perspectiva del disposi-
tivo y en el que se pueden apreciar el escudo sobre el re-
20 fuerzo metálico y un vástago cilindrico dispuesto sobre el
soporte unido por sus extremos a los puntales del armazón
del carrito.

25 Como puede observarse, a tenor de los planos co-
mentados, el dispositivo se encuentra constituido por uno
o más vástagos giratorios 1 que atraviesan un soporte 2
en forma de U cuyos extremos se fijan sobre los puntales
3 del armazón del carrito.

30 Cada uno de los vástagos 1 queda dispuesto perpen-
dicularmente a un lateral de la bolsa 4 y presentan además
su extremo rematado en un o más dientes radiales 5. El ex-

1 tremo opuesto de los vástagos 1 se rematan en un pomo 6
que sirve para la manipulación del dispositivo.

5 Entre el pomo 6 y el soporte 2 se incorpora un re-
sorte de expansión 7 que rodea al vástago 1 tendiendo a
mantener el extremo afectado por los dientes 5, presio-
nando contra el soporte 2.

10 La bolsa 4 en su lateral por el que se apoya en
el armazón del carrito, incorpora una zona resistente pre-
ferentemente constituida por un refuerzo metálico 8 inte-
rior en el que se fijan los escudos 9 . Los escudos 9 son
antagónicos con el frente de ataque del vástago 1 ocupado
por los dientes radiales 5 y están afectados por un orifi-
cio 10 central que constituye la boca de paso para la ca-
beza dentada del vástago 1.

15 El orificio 10 presenta un contorno adecuado al
perfil del vástago 1 con sus dientes 5, permitiendo su
paso en una sola posición.

20 El escudo 9 constituye el alojamiento para el ex-
tremo del vástago 1 con sus dientes 5 y ventajosamente el
escudo 9 en su cara dorsal presente asientos antagónicos
con los dientes 5.

25 La cabeza de ataque del vástago 1, se introduce
en el orificio 10, encarando los dientes radiales 5, de
acuerdo con el perfil del orificio 10 y venciendo la ac-
ción del resorte 7, se provoca un cierto giro hasta escon-
der los dientes 5 tras el escudo 2, quedando así retenida
la bolsa 4 con el chasis del carrito.

30 El resorte 7 presiona los dientes 5 del vástago
1 contra el 2 sobre el escudo 9, evitando así su facil
extracción fortuita.

1

Con esta constitución, se consigue un dispositivo de fijación de la bolsa sobre el chasis, cuya manipulación es sumamente sencilla y siendo además su constitución muy simple por lo que su factor económico resulta muy ventajoso. A la vez su funcionalidad es totalmente eficaz y proporciona gran seguridad en la sujeción de la bolsa.

5

10

15

20

25

30

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

1

5

10

15

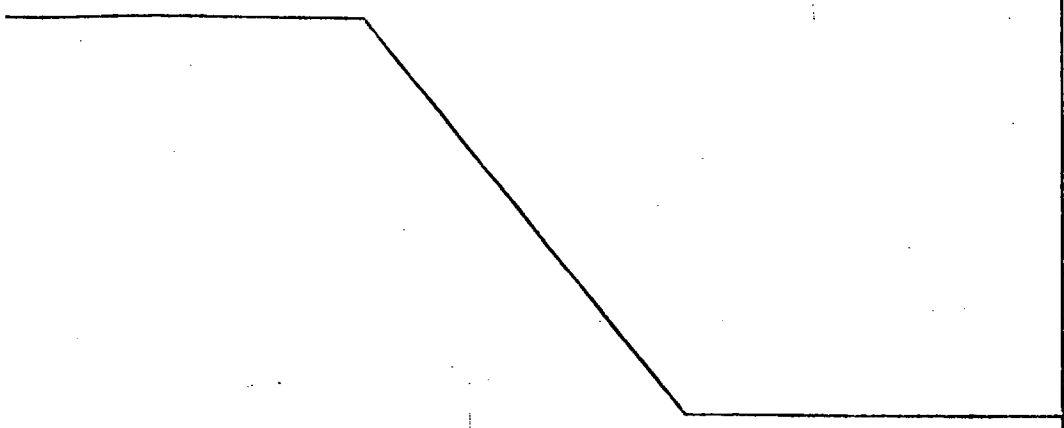
20

25

30

1. DISPOSITIVO DE FIJACION ENTRE ARMAZON Y BOLSA PARA CARRITOS DE COMPRA, caracterizado esencialmente porque el carrito en el dorso de apoyo de la bolsa incorpora uno o más vástagos giratorios que, atravesando un soporte, son perpendiculares a la bolsa y presentan un extremo rematado en uno o más dientes radiales, mientras que por el extremo opuesto rematan en un pomo, habiéndose previsto entre el pomo y el soporte un resorte de expansión que tiende a mantener el esparrago saliente del soporte; mientras que la bolsa, en el lateral por el que se apoya en el dorso del carrito presenta una zona resistente en la que se fijan escudos provistos de un orificio que constituyen boca de paso a alojamientos para las cabezas dentadas de los vástagos y que presentan su contorno adecuado al perfil de las cabezas de los vástagos, permitiendo su paso en una sola posición y reteniéndoles cuando dichos vástagos son girados y los dientes descansan en asientos ventajosamente previstos en el dorso de los mismos.

2. Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: DISPOSITIVO DE FIJACION ENTRE ARMAZON Y BOLSA PARA CARRITOS DE COMPRA.



1 Todo conforme queda descrito y reivindicado en la
e presente Memoria descriptiva, que consta de ocho páginas
 mecanografiadas y dibujos adjuntos.

5

Madrid, 21 de febrero de 1978

BERNARDO UNGRIA

P.P.

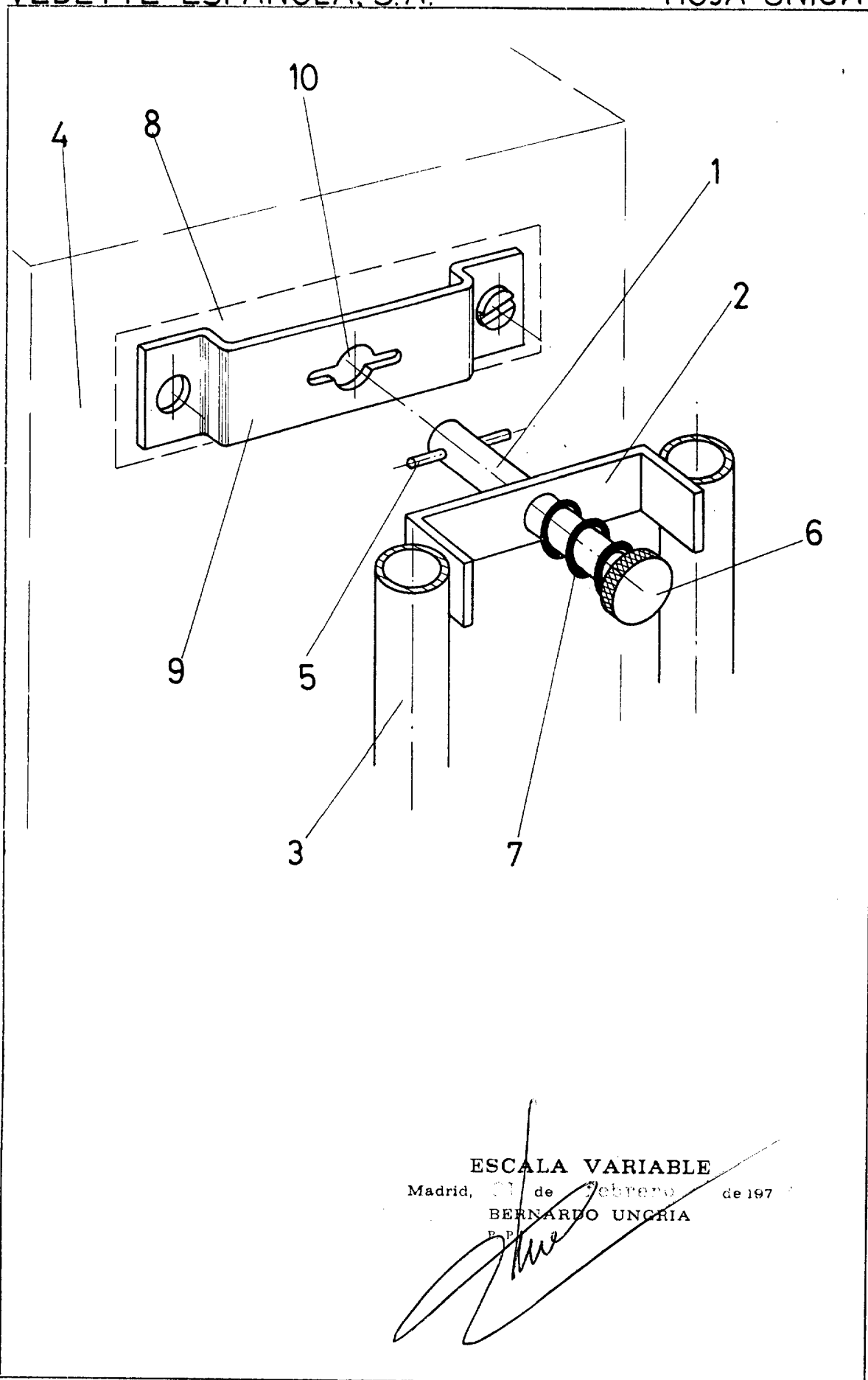

10

15

20

25

30



ESCALA VARIABLE

Madrid, 21 de febrero de 1977

BERNARDO UNGRIA

E.P.